

Contestación Oficio 25470. ejecutivo 11-001-40-03-007-2018-00274-00 JZ.14 Ej.Sent.Btá.
origen Jz 7 C.Mpal.Btá.

152

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Colegio
<jprmpalcolegio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/05/2021 18:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Of. 0251..pdf; Of. 0074 y 0076..pdf; Of. 0075. ORIP. fe..pdf; 03. Of. 0694. Juz.14.CivilMpal.Ejec.Sent..pdf;

Cordial Saludo.

Ref. Contestación suyo 25470. ejecutivo 11-001-40-03-007-2018-00274-00
(Juzgado 14 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., - Juzgado de Origen 7 Civil Municipal de esa Ciudad)

Adjunto se remite archivos que contienen:

1. Oficio 0251, dando contestación a su oficio No. 25470 del 06 noviembre 2020.
2. copia de los oficios ya enviados en anteriores oportunidades 074 y 076
3. Copia de oficio 0075 ORIP con firma electrónica.
4. copia del oficio 0694, por medio del cual se ha dado la misma información.

Att.

Hugo Hernán Moyano Rodríguez.
Secretario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

le1m
sf

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

62995 4-MAY-21 14:33

4167 165-14

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL COLEGIO - CUNDINAMARCA

El Colegio Cundinamarca, Mayo 03 de 2021

Oficio No: 0251

SEÑORES.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

ACUERDO No. Psaa15-10402 de 2015

Carrera 12 No. 14 – 22 Piso 1

Correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

Ref: Contestación Oficio No. 25470

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

NUM: 25-245-40-89-001-2017-00355-00

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

DDO: MARLENY GUEVARA DE FERNANDEZ c.c. No. 41.486.680

Respetado Señor,

Conforme a lo ordenado por el Despacho, se informa que mediante auto de Septiembre Cuatro (04) del Dos Mil Diez y Ocho (2018), El Despacho de este Juzgado Decreto el embargo, solicitado en el Oficio No. 3447 del 30 de Agosto de 2018 por ese Juzgado, en el proceso EJECUTIVO No. 2017-00355 de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MARLENY GUEVARA DE FERNANDEZ., medida que fue tenida en cuenta mediante auto del 04 de Septiembre de 2018 y comunicada mediante Oficio No. 0074 del 23 de Enero de 2019., y el Oficio 0076 del 23 de Enero de 2019.

Se anexa, Oficio No. 0074 del 23 Enero de 2019, y el oficio No. 0076 del 23 de Enero de 2019 en donde se comunica la medida y se ponen a disposición de ese Estrado Judicial para el proceso No. 2028-00274., al igual que el Oficio No. 0075 del 23 de Enero de 2019, para que sea diligenciado por la interesada.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente.


HUGO HERNÁN MOYANO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Por una óptima Administración de Justicia – Convivencia en Paz.
Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca
Calle 10 No. 6-36 Piso 2º Telefax 8475066Página Web:
<http://jpromelcolegio.260mb.org>
Email: juzelcolegio@yahoo.es

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

El Colegio, Cundinamarca, Enero 23 de 2019.

Oficio No. 0074

SEÑOR.

JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA.

CARRERA 10 No. 14 – 33 piso 6
BOGOTA D.C.

REF.: Ejecutivo Hipotecario No. 25—245-40-89-001-2017-00355-00
Dte(s): Banco Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7
Ddo(s): Marleny Guevara de Fernandez c.c. No. 41.486.680

Respetado Señor,

Cordialmente y conforme a lo ordenado por el Despacho, y con el propósito de comunicarle, que mediante auto de Septiembre cuatro (04) del año 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó TOMAR ATENTA NOTA de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados que le puedan llegar a corresponder a la demandada MARLENY GUEVARA DE FERNANDEZ c.c. No. 41.486.680

Por lo anterior se le informa que en su orden (Art. 2493 y ss C.C.), serán tenidos en cuenta para atender su solicitud comunicada así:

Oficio No.	3447
Fecha:	Agosto 30 de 2018
Proceso:	Ejecutivo No. 11001400300720180027400
Demandante(s):	JORGE ELVECIO ACOSTA c.c. No. 79.1440000
Demandado(s):	MARLENY GUEVARA DE FERNANDEZ c.c. No. 41.486.680
Límite del embargo:	\$4.700.000.00.

Sin otro particular me suscribo de Usted,

Atentamente,

HUGO HERNÁN MOYANO RODRÍGUEZ
Secretario.

- Por una óptima Administración de Justicia – Convivencia en Paz. -
Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca
Calle 10 No. 6-36 Piso 2° Telefax 8475066
Página web. www.ipromelcolegio.260mb.net
Email – iprmpalcolegio@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzelcolegio@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

El Colegio Cundinamarca, Enero 23 de 2019.

Oficio Nro. 0076.

SEÑORES
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 6.
BOGOTÁ D.C.

Ref: Dejando a disposición Remanentes embargados
Proceso: Ejecutivo No. 2017-0355
Dte: Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7
Ddo: Marleny Guevara de Fernández. c.c. 41.486.680

Respetado Doctor,

Cordialmente me dirijo a Usted con el propósito de comunicarle, que mediante auto de fecha Octubre Veintiséis (26) del año Dos Mil Dieciocho (2018), proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el despacho de este juzgado decretó el levantamiento de las medidas cautelares por pago total de la obligación. En consecuencia y por encontrarse embargado el remanente dentro de otro proceso, los bienes se dejan a disposición de ese Estrado Judicial.

En consecuencia los bienes desembargados en el referido, quedan a disposición de ese Estrado Judicial, para el proceso **EJECUTIVO N° 11-001-40-03-007-2018-00274-00**, siendo Demandante: **JORGE ELVECIO ACOSTA**, Demandada: **MARLENY GUEVARA DE FERNANDEZ**, por embargo de remanentes solicitado mediante oficio N° 3447 del 30 de Agosto de 2018.

Lo anterior, igualmente fue comunicado a la Oficina de Registro, mediante oficio No. 0075, de Enero 23 de 2019, dejando a su disposición el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **166-93699** de la Oficina de Registro de la Mesa, Cundinamarca, el cual se adjunta al presente, para su debido diligenciamiento por la interesada.

Es de notar que no se ha realizado diligencia de Secuestro del bien inmueble.

Lo anterior para los efectos legales del caso.

Atentamente,

HUGO HERNÁN MOYANO RODRÍGUEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL COLEGIO - CUNDINAMARCA

155

El Colegio, Cundinamarca, Enero 23 de 2019.

Oficio Nro. 0075.

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
LA MESA - CUNDINAMARCA

Ref: COMUNICA CANCELACIÓN EMBARGO Y NUEVA INSCRIPCIÓN.

Proceso: Ejecutivo No. 2017-0355
Dte: Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7
Ddo: Marleny Guevara de Fernández. c.c. 41.486.680

Respetado Señor,

Cordialmente me dirijo a Usted con el propósito de comunicarle, que mediante auto de fecha Octubre Veintiséis (26) del año Dos Mil Dieciocho (2018), proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el despacho de este juzgado decretó el levantamiento de las medidas cautelares por pago total de la obligación. En consecuencia y por encontrarse embargado el remanente dentro de otro proceso, los bienes se dejan a disposición del Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

De acuerdo a lo anterior se servirá Usted proceder de conformidad, cancelando la inscripción del embargo, comunicado mediante oficio No: 0380 de Marzo Doce (12) de 2018, que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **166-93699**, de propiedad de la demandada **MARLENY GUEVARA DE FERNANDEZ c.c. 41.486.680**.

E igualmente se le solicita hacer nueva inscripción, quedando a disposición del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., para el proceso que allí se adelanta:

Proceso: Ejecutivo N° 11-001-40-03-007-2018-00274-00
Dte: Jorge Elvecio Acosta. c.c. 71.144.884
Ddo: Marleny Guevara de Fernández c.c. 41.486.680

por embargo de remanentes solicitado mediante oficio N° 3447 del Treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Lo anterior para lo fines pertinentes del caso.

Atentamente,

HUGO HERNÁN MOYANO RODRÍGUEZ
Secretario.

- Por una óptima Administración de Justicia - Convivencia en Paz -
Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio Cundinamarca
Calle 10 No. 6-36 Piso 2° Telefax 8475066
Página web: <http://www.jpromelcolegio.260mb.org>
Email - juzelcolegio@yahoo.es

Firmado Por:

HUGO HERNAN MOYANO RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COLEGIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 604144f568cb830899940d67bcc17512c90a9773af8b0f12d58f4ba01c8645f6

Documento generado en 03/05/2021 04:23:05 PM

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

El Colegio, Cundinamarca, Septiembre 17 de 2020.

Oficio Nro. 0694.

156

SEÑOR(A)
**JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1º
Tel. 2438795
j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Ref: **Contestación su oficio 52119.**

Suyo.

Proceso: Ejecutivo Singular 11001-40-03-007-2018-00274-00
Dte: Jorge Elvecio Acosta c.c. 79.144.884
Dda: MArleny Guevara de Fernández. c.c. 41.486.680
Origen: (Juzgado 7 Civil Municipal).

Nuestro:

Proceso: Ejecutivo No. 2017-0355
Dte: Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7
Dda: Marleny Guevara de Fernández. c.c. 41.486.680

Respetado(a) Doctor(a),

Cordialmente me dirijo a su despacho, con relación a su comunicado 52119, informando que en su momento fueron elaboradas las comunicaciones e incorporadas al expediente, y en razón a que se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, y por error involuntario se omitió remitir el oficio 0074, que daba respuesta al oficio 3447, emitido por el Juzgado Séptimo (7) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., lo anterior teniendo en cuenta que la interesada debía retirar el oficio para radicarlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, acto que causa emolumentos que debe sufragar el interesado y, que a la fecha no se ha acercado a retirar los originales para tal fin.

Al efecto se remite virtualmente los oficios elaborados y que obran en el expediente.

Lo anterior para lo pertinente.

HUGO HERNÁN MOYANO RODRIGUEZ
Secretario.



Se adjunta copia de los oficios 0074, 0075 y 0076.

Oficio 0694. Remite comunicaciones. para 11001-40-03-007-2018-00274-00
Juz.14CivilMpal.EjecucionsentBtá.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Colegio
<jprmpalcolegio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/09/2020 20:59

Para: j14ejcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14ejcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (385 KB)

Of. 0694. Escaneado.pdf; Of. 0074, 0075, 0076 escaneados.pdf;

Cordial saludo.

Adjunto se remite Archivo que contiene oficio 0694, por medio del cual se envía oficios 0074, 0075, 0076.

Con destino al proceso 11001-40-03-007-2018-00274-00 Juz.14CivilMpal.EjecucionsentBtá.

Att.

Hugo Hernan Moyano Rodríguez.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 7 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

62995 4-MAY-21 14:33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 007 02018 00274 00

La documental que antecede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
el 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

Firma-Ofic

602/03/21

S. belis

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1503473

OFICIO No. 25488

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 11001-40-03-029-2010-01259-00 iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19363654 contra RICARDO COBO PÉREZ C.C. 79512277 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a su oficio radicado en nuestra entidad, le informamos que al 24 de febrero de 2021 NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de documentos y nombres relacionados en su comunicación.

Por tal motivo se requiere nos suministren copia de los depósitos, lo anterior con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,



MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

NATALIA CHINCHILLA	weblochi
F	2
U	Oficinas
RADICADO	
1899-113-14	

81838 1-MAR-'21 10:40

81838 1-MAR-'21 10:40

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

Síguenos en
   
bancoagrario



El campo
es de todos

Minagricultura

Respuesta PQR 1503473

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Mié 24/02/2021 16:00

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (496 KB)

C-PQR 1503473- Respuesta Final JFPR.pdf;

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1503473

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

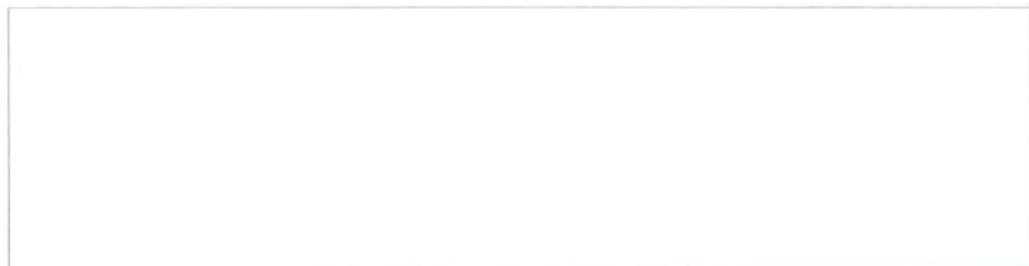
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500



Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.





Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1503473

OFICIO No. 25488

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 11001-40-03-029-2010-01259-00 iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C. 19363654 contra RICARDO COBO PÉREZ C.C. 79512277 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a su oficio radicado en nuestra entidad, le informamos que al 24 de febrero de 2021 NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de documentos y nombres relacionados en su comunicación.

Por tal motivo se requiere nos suministren copia de los depósitos, lo anterior con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,

MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

NATALIA CHINCHILLA	webloch
F	2
U	ofues
RADICADO	
1897-111-14	

81836 1-MAR-'21 10:38

81836 1-MAR-'21 10:38

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 75 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

Síguenos en

bancoagrario



El campo
es de todos

Minagricultura

Respuesta PQR 1503473

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Mié 24/02/2021 16:00

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (496 KB)

C-PQR 1503473- Respuesta Final JFPR.pdf;

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1503473

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500

y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Banco Agrario de Colombia



Atención al cliente

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y puede estar sujeta a leyes de protección de datos. Si usted no es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita no divulgar esta información y avisar al remitente.

Por favor, no responda a este correo electrónico.

trámite 23-21 trámite



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 22 APR 2021 se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____ HB

RV: NOTIFICACION PROCESO EJEC 029-2010-1259 JDO 14 ECMS

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 9:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (620 KB)

3961- J29CM.pdf, 2010-1259.pdf;

De: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 7:52 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

<not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P NOTIFICACION PROCESO EJEC 029-2010-1259 JDO 14 ECMS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. MAYO 3 DE 2021

OFICIO No. 0362

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-029-2010-01259-00 INICIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 contra RICARDO COBO PEREZ C.C. 79.512.277 Y DAGO ROBERTO MUÑOZ LASSO C.C. 7.705.436.

Señores

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
CIUDAD.

Dando alcance a su oficio No. **O-0321-3961** de fecha 2 de marzo de 2021, atentamente me permito remitir con destino a esa entidad y para que obre dentro del proceso anotado en la referencia el cual se encuentra en su corporación, copia de la **CONVERSIÓN DE TÍTULOS** efectuada el día de hoy por valor **\$648.632.00** en 1 folio útil.

Lo anterior para lo fines legales pertinentes.

Cordial Saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

Enviado el: lunes, 19 de abril de 2021 3:44 p. m.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
62994 4-MAY-21 14:04

1er
4F
4160-164-14

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJE 029-2010-1259 JDO 14 ECMS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito allegar el oficio N° 3961 de fecha 2 DE MARZO 2021 dentro del proceso 029-2010-1259 que cursa en el **JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,



Alexander Parra M.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

MA

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-3961
Bogotá 02 de Marzo de 2021

Señores:
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-029-2010-01259-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA CC 19.363.654 **contra** COBO PÉREZ RICARDO CC 79.512.277 y DAGO ROBERTO MUÑOZ LASSO CC 7.705436 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de febrero DE 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que sirva realizar la conversión (no la entrega) de los títulos de depósito judicial existentes para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
C. 14.333.654

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

f

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Elija la consulta a realizar

3/05/2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 17 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____ 

67994 4-MAY-21 14:24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 029 02010 01259 00

El informe de títulos allegado se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
hoy 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



100

Número de Títulos 38

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006271702	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 226.660,00
400100006271703	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 651.917,00
400100006271711	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 274.167,00
400100006271714	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 274.167,00
400100006271716	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 235.649,00
400100006271718	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 142.343,00
400100006271720	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 125.302,00
400100006271722	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 268.497,00
400100006271724	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 268.497,00
400100006271726	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 268.497,00
400100006271744	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 268.497,00
400100006271746	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/10/2017	07/12/2020	\$ 59.025,00
400100006271748	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	10/10/2017	24/04/2020	\$ 287.025,00
400100006271750	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 287.025,00
400100006271752	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 287.025,00
400100006271754	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 287.025,00
400100006271756	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 287.025,00
400100006271758	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 236.411,00
400100006271782	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 287.025,00
400100006271783	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 278.004,00
400100006271784	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 278.004,00
400100006271785	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 64.618,00
400100006271787	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 279.129,00
400100006271788	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 248.247,00
400100006271789	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 124.132,00
400100006271790	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 310.313,00
400100006271791	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 310.313,00
400100006271795	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 310.313,00
400100006271796	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 299.102,00
400100006271797	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 310.313,00
400100006271798	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 290.121,00
400100006271799	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 310.313,00
400100006271800	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 266.885,00
400100006271801	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 250.551,00
400100006271802	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 90.197,00
400100006271803	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 300.662,00
400100007663918	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2020	NO APLICA	\$ 151.275,00
400100007663919	79257512	HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPINAN	PAGADO EN EFECTIVO	24/04/2020	07/12/2020	\$ 135.750,00
Total Valor						\$ 9.630.021,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-057-2011-01223-00

DEMANDANTE: HUGO BENIGNO FUENTES ESTUPIÑAN

DEMANDADO: MARIA SILVIA POLANIA, GLORIA STELLA FORERO HERNANDEZ y
LUZ NELLY GALINDO CARO

**INFORME DE TÍTULOS
MAYO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento el auto de abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 99 C.1), donde ordenó rendir un informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentran veinticuatro (24) títulos para el proceso de la referencia, por valor de **\$6.144.028,00**.

De igual manera se informa que con los abonos obrantes en el proceso y según informe visto a folio 94 C.1. ya se canceló la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el despacho.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

**ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

7 MAY 2021

H/B



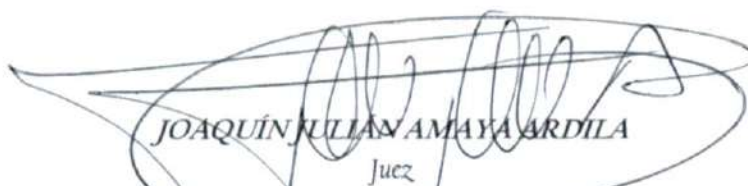
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 057 02011 01223 00

El informe de títulos emitido por parte de la entidad crediticia Banco Agrario de Colombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
hoy 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 069 02017 01075 00

El informe de títulos allegado se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

De otra parte, la respuesta de dicha entidad se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
hoy 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Inter Contact Group S.A.S

NIT. 900.323.346-4

Bogotá D.C., abril 28 de 2021

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Dra. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO o quien haga sus veces
 OF. DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ -
 Dirección: CARRERA 10 No. 14 - 33. Piso 1ero.
 Teléfono: 2438795

E. S. D.

Referencia; Contestación a auto - Oficios No. O - 0321 - 2090, adiado Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y oficio No. 70442 calendarado 13 de diciembre de 2019. Decreta embargo dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, con Radicado No. 11001400306920170107500, De JONATHAN ANDRADE SANTANA, C.C. No. 80.063.300, contra CAROLINA FUENTES HERNANDEZ, C.C. No. 52.825.975 y JUAN MANJEL MONDRAGÓN GONZALEZ, Identificada con C.C. No.79.357.539.

Respetada Doctora Liliana, reciba un formal saludo conforme al asunto expuesto en la referencia de los oficios que como autos de su despacho nos fueron notificados, acusamos formal recibido de la información en ellos contenida, e informamos acatamiento de tal disposición, respecto del descuento ordenado por su despacho, sobre los honorarios y demás emolumentos percibidos por la Contratista, Sra. CAROLINA FUENTES HERNANDEZ C.C No. 52.825.975 exp. en Bogotá, en cuanto a la retención que como proporción y porcentaje, con destino al proceso y expediente de la referencia autoriza la ley y dispone su despacho, para efectos de atender la medida cautelar emitida en contra de la citada Contratista, quien presta sus servicios independientes para la empresa como Corredor Comercial, implicando esto que sólo percibe honorarios y comisiones en los meses en que con su gestión comercial efectiva coloca créditos.

En tal sentido, a partir del mes de mayo de 2021, como período próximo de pago a la Contratista, la empresa INTER CONTACT GROUP SAS, en acatamiento a esta disposición legal, dará cumplimiento, sin dilación a la medida notificada, conforme fue estipulado en los autos mencionados, efectuando la consignación del dinero retenido en la cuenta de depósito judicial que para tal efecto refieren los escritos, así: **Cuenta de depósitos judiciales del juzgado # 110012041800, oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia.** Así mismo, en concordancia con lo ordenado, la empresa limitará la retención del dinero que como honorarios y demás estipendios como Contratista perciba la demandada en los meses en que perciba tales ingresos, en la medida y cuantía determinada, informando a través de oficio con su soporte, cada descuento que para este fin se efectúe por parte de la empresa como Contratante y pagador, hasta tanto entre las partes se presente algún acuerdo anticipado de pago o se complete la suma adeudada y en la que se condenó a la Contratista en su calidad de demandada. Cabe aclarar ante su despacho, que el primer oficio recibido por extravío en las oficinas de la empresa no fue atendido, pero con esta contestación se acatará a partir del mes próximo su disposición.

Esperando haber atendido de fondo su solicitud, agradecemos la atención y deferencia para con el presente oficio de atención a su disposición; aguardando las consideraciones que nuestra contestación le merezcan. Sin otro particular

Atentamente;



Marie Therese Vásquez Chala
 Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró; Depto. Jurídico y de Talento humano



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 012 02018 00993 00

La liquidación del crédito presentada, no será tenida en cuenta toda vez que, no se ajusta a derecho, ya que no se incluyeron todos los abonos realizados a la obligación, si se tienen en cuenta los informes de títulos aportados al plenario¹. Por lo tanto, se requiere al libelista para que presente una nueva liquidación que contenga todos los abonos efectuados a la deuda, en la fecha inicial y exacta de constitución de cada abono.

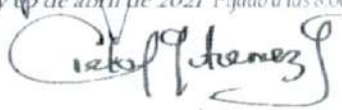
De otra parte, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 049
hoy 05 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folios 86-90 C-1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REF: EJECUTIVO No.11001418901220180099300.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AMIGOS SOLIDARIOS
COOPERAS NIT 830.510.344-8.**

DEMANDADO: JESUS MARIA DIX LOPEZ C.C 9.067.515.

**INFORME DE TÍTULOS
ABRIL (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento al auto del 26 de marzo del año en curso se informa al despacho que una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario por número de identificación de las partes y por número de expediente a la fecha se encontraron **10** títulos la suma de **\$6.471.880** a favor del proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



Cerrar Sesión

USUARIO:
AVASQUEX

ROL:
CSJ
APOYO

CUENTA JUDICIAL:
110012041800

DEPENDENCIA:
110014303000 OFICINA
EJECUCION CIVIL MPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
29/04/2021 9:05:01 AM

ÚLTIMO INGRESO:
29/04/2021 08:52:03 AM

CAMBIO CLAVE:
05/04/2021 08:42:30

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014189012

20180099300

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 10

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007551352	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 224.575,00
VER DETALLE	400100007551353	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 224.575,00
VER DETALLE	400100007551354	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 224.575,00
VER DETALLE	400100007551355	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 479.780,00
VER DETALLE	400100007551356	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 224.575,00
VER DETALLE	400100007551357	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 224.575,00
VER DETALLE	400100007551358	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 224.575,00
VER DETALLE	400100007551359	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 1.122.875,00
VER DETALLE	400100007551360	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 2.398.900,00
VER DETALLE	400100007551361	8305103448	COOPERATIVA MULTIACT	DE AMIGOS SOLIDARIOS	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 1.122.875,00

Total Valor \$ 6.471.880,00

Imprimir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 012-2018-00993 00

En atención, a la documentación que antecede, se dispone:

El informe de títulos emitido al interior del proceso por la oficina de ejecución, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de aprobar la liquidación allegada, se conmina al memorialista a estarse a lo dispuesto en auto de fecha 26 de marzo de 2021¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JUAN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
hoy 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folio 142 C-1.



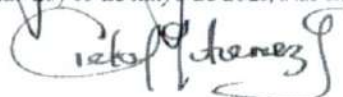
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 024 – 2017 – 01510

Previo a proceder con el estudio de la cesión del crédito propuesta¹, se conmina al libelista allegar los certificados de existencia y representación en el que se acrediten la calidad que dicen ostentar los suscribientes del contrato de cesión, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 066
Fijado hoy 10 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 31 – 40 C-Ppal.



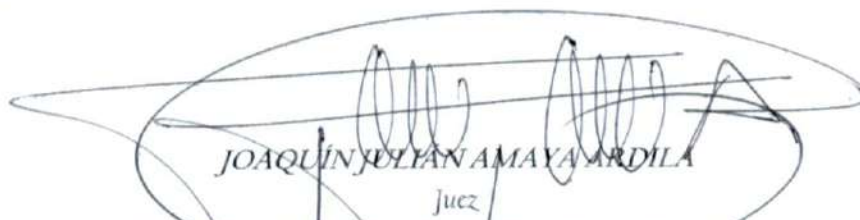
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 024-2017-01510 00

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 07 de mayo de 2021¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 068
hoy 24 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folio 41 C-1.